

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CÁCERES, DESTINO DIGITAL

[Bases Regulatoras y Convocatori BOP Cáceres nº01a](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas
Régimen de la convocatoria:	Concesión directa	Régimen de mínimos:	Sí
Tipología del proyecto:	Transformación Digital	Estado:	Abierta. Hasta el 15/11/21.

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto

Financiación de gastos de personal y gastos corrientes destinados a la ubicación de empresas relacionadas con la industria del desarrollo software, el sector auxiliar del software, el marketing digital, la industria 4.0 y cualquier otra vinculada a la transformación y la innovación digital considera como empresa de base tecnológica, en el territorio rural de la provincia de Cáceres, fomentando el trabajo no presencial de grandes municipios pasando a realizarlo desde poblaciones de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Cáceres.

Beneficiarios

Empresas y trabajadores/as autónomos/as que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una actividad empresarial relacionada con la industria del desarrollo software, el sector auxiliar del software, el marketing digital, la industria 4.0 y cualquier otra vinculada a la transformación y la innovación digital considera como empresa de base tecnológica.
- Que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS, ni superar los límites establecidos en el régimen de mínimos.

Modalidades

Se establecen las siguientes líneas de financiación, cada una de ellas dotadas inicialmente con 1/3 del total de ayudas indicadas en la base cuarta de esta convocatoria.

Línea 1. Relocalización de empresas y servicios.

Línea 2 . Fomento del teletrabajo.

Línea 3 . Centros de trabajo compartido.

Duración del proyecto

El periodo de ejecución para poner en marcha el proyecto presentado será de **3 meses** a contar desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.

Intensidad de la ayuda

La cuantía de las ayudas queda establecida en **5.000,00 €**, por cada trabajador/a objeto de subvención, sea cual fuere la línea por la que se opte, limitándose a un máximo de **50.000 € por empresa beneficiaria**, en el conjunto de las 3 líneas.

Gastos subvencionables

Serán objeto de subvención, hasta un límite de 5.000 € por puesto de trabajo, los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de personal
- Gastos corrientes en Bienes y Servicios

Incompatibilidades

Las ayudas serán complementarias y no excluyentes para las empresas beneficiarias, sin embargo un/a mismo/a trabajador/a solo podrá ser objeto de subvención en una de las líneas.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazos

La fecha límite para la presentación de solicitudes será el **15 de Noviembre de 2021**.

Método de presentación

Sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres. <https://sede.dip-caceres.es>

DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria

<https://bop.dip-caceres.es/bop/anuncio.html?csv=BOP-2021-3160>

Bases reguladoras

<https://bop.dip-caceres.es/bop/anuncio.html?csv=BOP-2021-3160>

ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

Nombre

Área de Innovación y Provincia Digital. Diputación Provincial de Cáceres.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.